

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/5/2026 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y RÚBRICAS DE EVALUACIÓN DEL XXIX CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

- CEEM:** Código Electoral del Estado de México.
Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Certamen: XXIX Certamen de Investigación y Ensayo Político
Comité Académico: Comité Académico del Centro.
Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.
INE: Instituto Nacional Electoral.
Reglamento: Reglamento del Centro.
Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

- 1. Designación de Consejeras Electorales por el INE**
En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli
- 2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE**
En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las Consejeras Electorales referidas.
- 3. Integración interna del Comité Académico**
El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

Mediante acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

5. Designación de miembros externos

A través del acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez
Dr. Aldo Muñoz Armenta
Dr. Javier Rosiles Sala

6. Aprobación de la organización del Certamen

En la primera sesión extraordinaria, celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, mediante los acuerdos IEEM/CG/07/2026 e IEEM/CG/08/2026, el Consejo General, aprobó las modificaciones al Programa Anual de Actividades para el año 2026 y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, respectivamente, ambos del Instituto, derivado del Decreto número 241 de la H. "LXII" Legislatura Local; documentos en los cuales se considera realizar el Certamen.

7. Expedición del nuevo Reglamento

En la primera sesión extraordinaria, celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, mediante el Acuerdo IEEM/CG/03/2026, el Consejo General expidió el Reglamento.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la convocatoria del Certamen, en términos de los artículos 14 y 16, fracción XI, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus

decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de la impartición de estudios de posgrado, coordinación, gestión y seguimiento a las investigaciones político-electorales, actividades de actualización profesional, culturales, lúdicas y de participación ciudadana; edición, publicación y divulgación de productos editoriales sobre temas político-electorales, así como la prestación de servicios de Biblioteca, dirigidos a las distintas áreas del Instituto, a los partidos políticos y a la ciudadanía.

En el artículo 7, fracción IV, se señala que el Centro tiene entre otras, la función de realizar actividades de participación ciudadana.

En el artículo 10, fracciones I, V y XI, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial, presentar a la Secretaría Ejecutiva del IEEM el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del IEEM, así como su correspondiente proyecto de presupuesto y supervisar entre otras las actividades relativas a la participación ciudadana.

En el artículo 12, fracción XVI, se refiere que es facultad y obligación de la Subjefatura Académica planificar y dar seguimiento al desarrollo del Certamen de Investigación y Ensayo Político.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro.

En el artículo 16, fracción XI, se establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.

En el artículo 23, fracciones X y XI se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos o dictámenes aprobados y firmar los acuerdos tomados en conjunto con la Secretaría Técnica, respectivamente.

En el artículo 24, fracciones I, VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día y sus anexos, previa instrucción y aprobación de la

Presidencia; firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

III. MOTIVACIÓN

El Centro tiene entre sus funciones el coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática y la participación ciudadana, y una de sus actividades para cumplir con ello es la organización del Certamen de Investigación y Ensayo Político, que se ha consolidado como un espacio para que las personas estudiantes, investigadoras, docentes y académicas de México postulen sus trabajos en la materia, incentivando así la investigación y la producción de conocimiento con el fin de promover una comprensión más amplia y profunda de las problemáticas político-electorales que se viven en el país.

Por lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité, presentó el proyecto de convocatoria del Certamen, misma que se encuentra integrada por las bases siguientes:

- I. Objetivo
- II. Categorías
- III. Temáticas
- IV. Características técnicas de los trabajos
- V. Consideraciones generales de los trabajos
- VI. Recepción de los trabajos
- VII. Jurado calificador
- VIII. Los premios
- IX. Publicación de los resultados
- X. Tratamiento a trabajos no ganadores
- XI. Sobre la política de privacidad y protección de datos personales
- XII. De lo no previsto

En ese sentido, este comité advierte que su contenido mantiene los estándares de excelencia, brinda certeza y transparencia a las personas interesadas en participar, e incentiva y promueve la cultura política democrática.

Asimismo, el Comité Académico conoció las rúbricas que serán utilizadas por el jurado calificador, mismas que se consideran una herramienta idónea y eficaz para la evaluación de los trabajos que sean postulados.

Por lo anterior, quienes integran este órgano colegiado consideran pertinente la aprobación de la convocatoria, así como de las rúbricas de evaluación del Certamen.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria y rúbricas de evaluación del XXIX Certamen de Investigación y Ensayo Político.

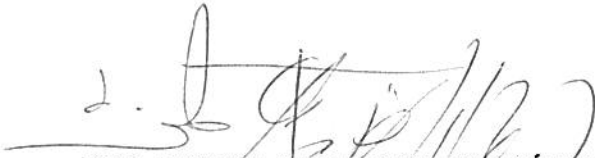
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que lleve a cabo las estrategias pertinentes para la máxima difusión de la convocatoria y dé seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas que comprende la convocatoria conforme a los plazos establecidos, e informe al Comité Académico sobre su avance.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la primera sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el once de febrero de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 15, 23, fracción XI y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**

